



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** NO-2023-20097454-GCABA-OGDAI. Descargo Ley 104

En respuesta a: NO-2023-20097454-GCABA-OGDAI

**A:** María Gracia Andía (OGDAI),

**Con Copia A:** NAHUEL CELERIER (DGTEA), Alejandro Ponisio (DGTEA),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo en respuesta a la NO-2023-20097454-GCABA-OGDAI, por medio de la cual se informó a esta Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, la presentación de un reclamo en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 (t.c. Ley N° 6.347) en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2023- 14050511-GCABA-DGSOCAI y se solicitó la presentación de un descargo en un plazo de siete (7) días hábiles de recibida la citada Nota.

En ese sentido se informa que:

- En el inicio de su reclamo, el solicitante expresó que esta Dirección General “*respondió de forma parcial e incompleta en a), b), c), d) ya que solo entregó desde comienzos del año 2022 hasta la supuesta fecha de esta presente solicitud*”.

Respecto de este punto, y tal como fuera respondido oportunamente, se pone en su conocimiento que se acompañaron los resúmenes que cuentan con movimientos desde la fecha de emisión de la tarjeta de crédito (11/2021) en cuestión.

- De manera siguiente, indica que “*Que el sujeto obligado aduce no poder descargar el resumen cuando no cuenta con movimientos, pero no respalda al menos con un screenshot el sustento de su declaración, así como tampoco menciona desde cuando esta tarjeta de crédito tiene uso y en el art. 5 de 104 establece que "La información debe ser brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud. En el caso de no poseer la información requerida, el órgano consultado tiene la obligación de informar los motivos por los cuales no la posee"*”.

La administración informa lo solicitado, y la información en el estado que se encuentra. No tiene la obligación de documentar cada paso o proceso intermedio para llegar a esa información. De cualquier forma, y a fin de mejor proveer, se acompaña a la presente print de pantalla de una visualización, a modo de ejemplo, de la consulta en el portal de autogestión de tarjetas en el cual se verifica que para determinado

periodo la tarjeta no presenta movimientos.

- Siguiendo con su presentación, indica que:

*“Que el sujeto obligado comparte un link de "Mis tarjetas comerciales" donde uno de los ítems declara "Información del período actual y períodos anteriores, con el detalle de cada operación hasta una antigüedad de 12 meses" (<https://mistarjetas.prismamediosdepago.com/empresas/apoiGetRe afLogin.event>) y no aclara si se realizó una consulta a la entidad para responder la solicitud de forma completa, o cuántas veces intentaron comunicarse con la entidad (en que fechas), quien fue la persona y que respuesta tuvo en caso de ser correcto,*

*El sujeto obligado no aclara porque no se hizo uso art 11 para mencionar este tipo de situación en caso de la existencia de solicitar a la entidad bancaria toda la copia de resumen de la tarjeta por todo el tiempo solicitado y que se demore aún más (en vez de hacer uso de prórroga de art. 10 de 104). Así mismo hace silencio en los diferentes ítems del punto solicitado como "e, f, g, h, i" sobre la casilla de correo en caso de contar con una notificación”.*

Respecto de lo indicado, se pone en su conocimiento que tal como fuera expresado en la respuesta la consulta fue realizada mediante el portal de autogestión de tarjetas, del cual se acompañó el link, siendo ese el mecanismo de consulta de los resúmenes, no existiendo una casilla de correo electrónica dentro de esta repartición donde se reciban los resúmenes.

Por último, se aclara que esta dependencia no hizo uso de art 11 de la Ley 104 para consultar a la entidad bancaria todos los resúmenes, porque se informaron todos los resúmenes con gastos de esa tarjeta de crédito desde que la misma existe, tal como como ya fue indicado.

Sin otro particular saluda atte.